

EL REAJUSTE RIGE A CONTAR DE ENERO DE 2025

# Diario Oficial publicó decreto que eleva el salario mínimo a 510 mil pesos

**Desde abril de 2023, el incremento alcanza los 100 mil pesos,** con base en un acuerdo alcanzado entre el Gobierno y la CUT.

**AGENCIAS**  
*diario@ladiscusion.cl*  
 FOTOS: AGENCIAS

**E**l Diario Oficial publicó este jueves el decreto que reajusta el salario mínimo, a partir de enero de 2025, por efecto de la inflación calculada entre los meses de julio y diciembre de 2024, que fue de 2,1 por ciento.

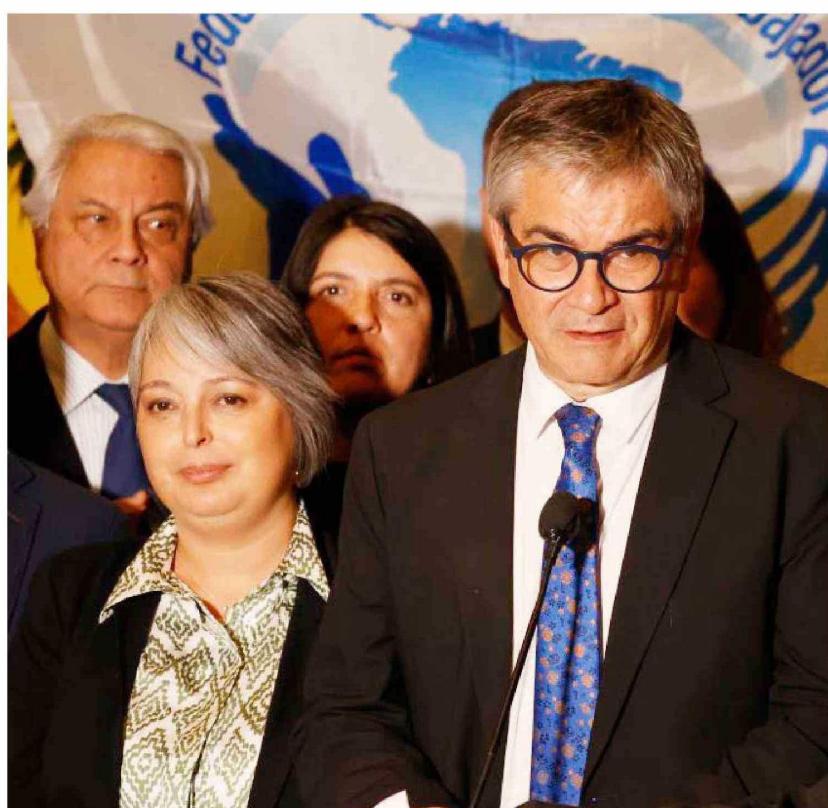
De esta manera, el monto del Ingreso Mínimo Mensual (IMM) será de 510 mil 636 pesos.

La ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara, destacó que "el alza a 500 mil era una meta que el programa de gobierno tenía contemplada para el final de su período, pero que gracias al diálogo y la voluntad política, logramos adelantar".

Por su parte, el ministro de Hacienda, Mario Marcel, comentó que "esto demuestra que a través del diálogo, con gradualidad en la implementación, se pueden dar pasos significativos para generar un horizonte de mejora de las condiciones de trabajo y de remuneraciones de los trabajadores en Chile".

Cabe recordar que el alza del salario mínimo a 500 mil incorporó una gradualidad para acotar el efecto en la economía, y consideró un aumento inicial desde 410 mil a 440 mil pesos, el 1 de mayo de 2023.

Luego, se elevó a 460 mil el 1 de septiembre de 2023; a 500 mil el



El sueldo mínimo de 500 mil era un compromiso para el final de este Gobierno, recordó la ministra Jara. "El diálogo y la gradualidad permitieron este avance", destacó Mario Marcel.

## Gradualidad

Cabe recordar que el alza del salario mínimo a 500 mil incorporó una gradualidad para acotar el efecto en la economía, y consideró un aumento inicial desde 410 mil a 440 mil pesos, el 1 de mayo de 2023.

1 de julio de 2024; y, finalmente, dispuso una nueva alza a partir del 1 de enero de 2025.

Además, se define el IMM para efectos no remuneracionales y los tramos de asignación familiar y maternal.

En el primer caso quedó en 329 mil 151 pesos. Mientras que los tramos de asignación familiar y maternal se establecieron de la siguiente forma:

\$21.243 por carga para ingresos mensuales de hasta \$598.698.

\$13.036 por carga para ingresos entre \$598.698 y \$874.460.

\$4.119 por carga para ingresos entre \$874.460 y \$1.363.858.

Las personas que tengan acreditadas o acrediten cargas familiares, cuyo ingreso mensual sea superior a 1 millón 363 mil 858 pesos no tendrán derechos a las asignaciones aludidas.

**C**  
 Se  
 Mor  
 en l  
 San  
 hora: